



Resolución de 20 de marzo de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan dos jornadas de sensibilización en discapacidad.

El INAP, en desarrollo de su política de generación de conocimiento transformador y de fortalecimiento de la cohesión social, ha apostado en su estrategia por la diversidad y la valoración del talento, venga de donde venga. Fruto de esta decidida apuesta por afirmar la pluralidad y la diversidad de la Administración pública, como agente transformador al servicio de los ciudadanos, han sido los diversos proyectos iniciados en colaboración con la Fundación ONCE, el CERMI y otros colectivos de defensa de los intereses de las personas con alguna discapacidad, así como la ejecución de su Plan de Responsabilidad Social, todo ello en su doble vertiente, interna como organización, externa como generadora de valores en sus procesos de aprendizaje, selección de personas e investigación en materia de Administración pública y reforma del Estado.

Uno de los pilares de esta ambiciosa política de cambio cultural es la concienciación de los directivos públicos. Para ello, y en sintonía con las mejores prácticas en el mundo de la formación, el INAP, en colaboración con el grupo de empresas de la Fundación ONCE, Ilunion, ha organizado dos jornadas de concienciación que tienen por objeto la experimentación en primera persona de las dificultades de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos de la vida y apreciar su capacidad para afrontarlas, su lucha permanente para superar barreras, también culturales, y su decidida apuesta por la vida. Esos principios son esenciales en el trabajo al servicio de los ciudadanos, y mucho más en quienes ejercen o están llamados a ejercer funciones directivas de alto nivel.

Las personas que participen en las jornadas entrarán a formar parte de las comunidades creadas en la Red Social Profesional de la Administración Pública (<https://social.inap.es>) en materia de discapacidad, a las que todas las personas que lo deseen pueden adherirse para aprender, colaborar, aportar y generar conocimiento transformador.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto.*

Se convocan las siguientes jornadas:

Jornada: Sensibilización en discapacidad-taller vivencial «Baloncesto sobre ruedas».

22 de abril de 2015

Número de plazas: 10

N.º de horas: 5

Fecha límite de inscripción: 6 de abril de 2015

Lugar de celebración: Ilunion CD Somontes, carretera de El Pardo, km 3,400.  
Madrid.

Jornada: Sensibilización en discapacidad-taller vivencial «Circuito salvando barreras».

21 de mayo de 2015

Número de plazas: 10

N.º de horas: 5

Fecha límite de inscripción: 6 de mayo de 2015

Lugar de celebración: Ilunion CD Somontes, carretera de El Pardo, km 3,400.  
Madrid.

#### Segundo. *Programa.*

Toda la información detallada sobre programa y horarios estará a disposición de los interesados en la página web del INAP [www.inap.es](http://www.inap.es).

#### Tercero. *Solicitudes.*

1. Podrá solicitar la asistencia a las jornadas el personal directivo de las Administraciones públicas que desempeñe funciones relacionadas con la gestión de capital humano y accesibilidad.

2. Quien desee participar en las jornadas convocadas deberá cumplimentar la correspondiente solicitud electrónica. El acceso a dicha solicitud se podrá realizar desde el catálogo de formación <http://buscadorcursos.inap.es> donde se podrán localizar los cursos y jornadas que se encuentran en período de inscripción

3. Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa del superior jerárquico.

4. En la presente convocatoria cada alumno sólo podrá presentar su solicitud para participar en una de las jornadas.

5. Toda la información sobre los plazos de inscripción en las jornadas se publicará en la página web del INAP, [www.inap.es/conferencias-y-jornadas](http://www.inap.es/conferencias-y-jornadas).

#### Cuarto. *Selección.*

1. La Subdirección de Formación seleccionará, en colaboración con la Gerencia del INAP, a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos de sensibilización de las jornadas.

2. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para



su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

3. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

4. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, la Subdirección de Formación lo comunicará a los interesados por correo electrónico, que deberán confirmar su asistencia al curso.

5. La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores

*Quinto. Régimen académico.*

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia ponentes, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que podrá consultarse en [www.inap.es/conocenos](http://www.inap.es/conocenos)) podrán ser excluidos de las actividades formativas.

*Sexto. Información adicional.*

Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en la dirección de correo electrónico [gerencia@inap.es](mailto:gerencia@inap.es)

Madrid, el 20 de marzo de 2015

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Manuel Arenilla Sáez